



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°084-2026-UNJ-P/DGA
Jaén, 16 de junio del 2026

REG. MAD N°
01306892

-01-

VISTO:

CARTA N° 013-2026-PROCIENCIA—UNJ-RT/HOPN, de fecha 03 de junio de 2026; OFICIO N° 057-2026-UNJ/VPI/INRER, de fecha 03 de junio de 2026; OFICIO N° 140-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/DLBT, de fecha 05 de junio de 2026; OFICIO N° 726-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de junio de 2026; INFORME N° 453-2026-UNJ/OPP, de fecha 11 de junio de 2026; RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 368-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2026; INFORME N° 1139-2026-UNJ-DGA/UA, de fecha 15 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece que, los Encargos a personal de la institución:

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°084-2026-UNJ-P/DGA

Jaén, 16 de junio del 2026

REG. MAD N°
01306892

-02-

preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante CARTA N° 013-2026-PROCIENCIA—UNJ-RT/HOPN, de fecha 03 de junio de 2026, el Ing. Henry O. Pinedo Nava – Responsable Técnico e Investigador Principal del Proyecto PROCIENCIA denominado “Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, con CONTRATO PE501083423-2023, se dirige al Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables UNJ, para solicitar la autorización presidencial mediante acto resolutorio que corresponda para realizar viaje de comisión de servicios a la ciudad de Oporto – Portugal , desde el 19 de junio hasta el 01 de julio del 2026, para concretar presentación científica de difusión en el marco de ejecución del mencionado proyecto y actividad de supervisión de tesis de maestría del proyecto en Lima, y una vez se cuente con dicha autorización sugiere anticipadamente la autorización para ejecución de fondos bajo la modalidad de encargo interno como correspondería a este tipo de actividad;

Que, mediante OFICIO N° 057-2026-UNJ/VPI/INRER, de fecha 03 de junio de 2026, el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables UNJ, se dirige a la Directora de los Institutos de Investigación UNJ, para solicitar la autorización presidencial mediante acto resolutorio para realizar viaje de comisión de servicios a la ciudad de Oporto – Portugal , desde el 19 de junio hasta el 01 de julio del 2026, para concretar presentación científica de difusión en el marco de ejecución del proyecto con CONTRATO PE501083423-2023-PROCIENCIA en la próxima Airborne Wind Energy Conference 2026 in Porto, Portugal; así como supervisar a los tesis de maestría del proyecto en Lima;

Que, mediante OFICIO N° 140-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/DLBT, de fecha 05 de junio de 2026, la Directora de Institutos de Investigación UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para solicitar disponibilidad de la asignación de encargo interno para la realización de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima y Oporto – Portugal del 19 de junio al 01 de julio del 2026, en el marco de ejecución del Proyecto PROCIENCIA denominado “Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, con CONTRATO PE501083423-2023;





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°084-2026-UNJ-P/DGA

Jaén, 16 de junio del 2026

REG. MAD N°
01306892

-03-

Que, mediante OFICIO N° 726-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de junio de 2026, el Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para alcanzar solicitud de encargo interno para comisión de servicios a favor del Ing. Henry O. Pinedo Nava – Responsable Técnico e Investigador Principal del Proyecto PROCENCIA denominado “Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, con CONTRATO PE501083423-2023, con el fin de realizar comisión de servicios del 19 de junio al 01 de julio de 2026, en el marco de dicha comisión se participará en el evento internacional “Airoborne Wind Energy Conference 2026” a desarrollarse del 24 al 26 de junio de 2026 en la ciudad de Oporto – Portugal, así mismo de desarrollará actividades de supervisión y seguimiento a los tesis de maestría vinculados al proyecto de investigación antes mencionado en la ciudad de Lima;

Que, mediante INFORME N° 453-2026-UNJ/OPP, de fecha 11 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal respecto a la comisión de servicios al exterior del país, a favor del Ing. Henry O. Pinedo Nava – Responsable Técnico e Investigador Principal del Proyecto PROCENCIA denominado “Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, con CONTRATO PE501083423-2023, donde detalla que de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Institucional Modificado PIM para el presente ejercicio 2026, se cuenta con los créditos presupuestarios de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Programa:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Producto:	3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Económica
Actividad:	5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Finalidad:	0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Secuencia Funcional:	0065
Genérica de Gasto:	2.3.2.1.11 Pasajes y gastos de transporte S/ 15, 872.00
	2.3.2.1.1.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicios/ 11,988.00
	2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte S/ 1,163.00
	2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por comisiones de servicio S/ 1,400.00
	2.3.2.6.3.4. Otros seguros personales S/ 750.00
Total:	S/ 31, 173.00

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 368-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2026, se resuelve:

AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, a favor del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Investigador Principal y Responsable Técnico del Proyecto de Investigación denominado “Desarrollo de Prototipo de Globo Aerostático Cautivo Perfilador de Velocidades de Vientos y de Parámetros Meteorológicos para Prospección de Recursos Energéticos Eólicos Renovables”, financiado mediante Contrato N° PE501083423-2023-PROCENCIA, durante el periodo comprendido del 19 de junio al 01 de julio de 2026, con destino a la ciudad de Oporto, Portugal, a fin de participar en la presentación científica del trabajo titulado “Experimental RPAS-Based Vertical Wind Profiling for Wind Resource Assessment in Remote Mountainous Regions” en el marco del evento Airoborne Wind Energy Conference 2026, a realizarse del 24 al 26 de junio de 2026 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Porto (SYSTEC), Portugal.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°084-2026-UNJ-P/DGA

Jaén, 16 de junio del 2026

REG. MAD N°
01306892

-04-

Que, mediante INFORME N° 1139-2026-UNJ-DGA/UA, de fecha 15 de junio de 2026, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, se dirige al Dirección General de Administración UNJ, para sugerir la asignación de encargo interno para la realización de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima y Oporto – Portugal, en el marco de ejecución del Proyecto de Investigación “Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, con CONTRATO PE501083423-2023; donde sugiere que, *previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 31, 173.00 (Treinta y un mil ciento setenta y tres con 00/100 soles) al responsable del área usuaria o a quien corresponde y conforme a su presupuesto aprobado, para lo cual, previamente debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien (es) ejecuta (n) los gastos.*

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Ing. Henry O. Pinedo Nava - Investigador Principal del Proyecto PROCENCIA denominado “Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables” - con CONTRATO PE501083423-2023, por el monto de S/ 31, 173.00 (Treinta y un mil ciento setenta y tres con 00/100 soles), para cubrir gastos durante comisión de servicios a la ciudad de Oporto – Portugal, con el fin de participar en la presentación científica del trabajo titulado “Experimental RPAS-Based Vertical Wind Profiling for Wind Resource Assessment in Remote Mountainous Regions” en el evento Airoborne Wind Energy Conference 2026 y a la ciudad de Lima – Perú, con el fin de desarrollar actividades de supervisión y seguimiento a los tesis de maestría, en el marco de ejecución del proyecto de Investigación “Desarrollo prototipo globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables”, con CONTRATO PE501083423-2023; con fecha de inicio de actividad 16 de junio de 2026 y fecha de fin de actividad 01 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°084-2026-UNJ-P/DGA

Jaén, 16 de junio del 2026

REG. MAD N°
01306892

-05-

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal WEB Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
John Fernando Quispe Lozada
Ing. John Fernando Quispe Lozada
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesado
Presupuesto
Archivo
2026